

ESTABLECIMIENTO: E.E.T.P N° 460 "GUILLERMO LEHMANN"

PROFESORES: ERICA KOLKER (kolkererica@gmail.com)

INES MATHIEU (inesmathieu22@gmail.com)

CURSO: 4to.

DIVISIÓN: B - C

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA.

TEMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Importancia. Mecanismos y principales modalidades

1.1- Lee los textos y resuelve las actividades:

¿ Qué es participar?

En palabras de Marcelo Lucarini y Graciela Browarnik: *Participar supone ser parte de algo, involucrarse activamente en la resolución de un problema.*

Se puede decir que participar implica todas las acciones que de manera individual o colectiva realizan los miembros de una sociedad con el objetivo de proponer, brindar o colaborar en la obtención de soluciones a los problemas que se presentan en la realidad cotidiana

Teresa Eggers Brass explica las características de la participación; también denominadas: niveles de participación:

La participación es una necesidad humana fundamental y cuenta con tres niveles

Información: es un nivel mínimo de participación que implica incorporar la información socialmente disponible sobre los temas concernientes a la comunidad

Opinión: crece el nivel de participación y supone expresar libremente las ideas propias sobre los temas relacionados con la vida común, tener voz y ser escuchado

Toma de decisiones: es el nivel más avanzado de participación y se vincula con incidir en la toma de decisiones que afectan al colectivo social

La participación ciudadana permite el involucramiento activo de los ciudadanos en diferentes procesos de toma de decisiones públicas. Se la puede conceptualizar como algo diferente a la intervención estrictamente electoral que lleva a votar cada determinada cantidad de tiempo pues se orienta a una implicancia activa y permanente en la "cosa pública".

La participación puede ser vista como derecho y responsabilidad: un derecho activo exigible a los poderes públicos, de forma que éstos establezcan y garanticen los cauces para su ejercicio en los procesos de gestión pública y por otro lado, una responsabilidad cívica como miembros de la comunidad en que se integran, de forma individual o mediante sus organizaciones y movimientos representativos.

La implicancia ciudadana provoca un entendimiento más próximo entre gobernantes y gobernados, junto a una mayor comprensión de las posibilidades y recursos con que se cuentan. Posibilita enriquecerse con múltiples visiones y energías latentes, viabilizar acciones y priorizar proyectos, con más acento en las necesidades reales de los ciudadanos.

1.2- Elaborar un ejemplo para comprobar cada nivel de participación mencionado por la autora Teresa Eggers Brass(en negrita), es decir un ejemplo sobre información; uno sobre opinión y uno sobre toma de decisiones.

1.3- Fundamentar las siguientes frases

a) “Una auténtica democracia permite muchas formas de participación ciudadana”

b) “La participación ciudadana es mucho más que la intervención estrictamente electoral”

2- Existen diversas formas y mecanismos que permiten ejercer en forma concreta la participación ciudadana. Te proponemos que iniciemos conociendo algunas de ellas:

2.1- Leer el texto siguiente .

2.2- Completar el cuadro con las ideas claves de cada mecanismo.

2.3- Realizar un rastreo de noticias en la web relacionadas con Argentina en donde se apliquen estas formas de intervención ciudadana . Elige una por cada mecanismo y descríbela brevemente.

MECANISMO	CONCEPTO	EJEMPLO
Iniciativa Popular		
	El derecho del pueblo a participar en la actividad constitucional, legislativa o administrativa, aceptando o rechazando por medio del sufragio, las resoluciones de uno o varios órganos constituyentes, legislativos o administrativos	
Revocatoria popular		La tragedia en la disco de Once: tras el pedido de una ONG y de un particular. La Justicia habilitó el referéndum por la revocatoria del mandato de Ibarra El jefe de gobierno quiere apurar los plazos y espera que se vote antes de la finalización de mayo (La Nación, 3 de febrero 2005)
Audiencia pública		

Iniciativa popular

Consiste en el derecho de la ciudadanía a presentar Proyectos de Ley. Su uso se encuentra reglamentado a nivel nacional y en diversas jurisdicciones provinciales, municipales, así como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El inicio del procedimiento requiere que el proyecto que va a ser presentado cuente con la adhesión de un porcentaje determinado de ciudadanos.

La Constitución Nacional, prevé en el art. 39, el derecho a la iniciativa legislativa, aclarando que no podrán ser objeto de los mismos proyectos referidos a la reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto o materia penal. En el art. 4° de su

reglamentación, específica: “La iniciativa popular requerirá la firma de un número de ciudadanos no inferior al uno y medio por ciento (1,5 %) del padrón electoral utilizado para la última elección de diputados nacionales y deberá representar por lo menos a seis (6) distritos electorales. Cuando la materia de la iniciativa sea de alcance regional el requisito del porcentual se cumplirá considerando únicamente el padrón electoral del total de las provincias que componen dicha región, sin tener en cuenta la cantidad de distritos que prevé el primer párrafo”.

Consulta popular

Se puede denominar a la consulta popular como el derecho del pueblo a participar en la actividad constitucional, legislativa o administrativa, aceptando o rechazando por medio del sufragio, las resoluciones de uno o varios órganos constituyentes, legislativos o administrativos (Linares Quintana, 1987).

En la doctrina jurídica, la noción de consulta popular muchas veces se asocia con las de referéndum y plebiscito. Algunos autores sostienen que el referéndum es un procedimiento que se aplica a temas de carácter normativo y que el plebiscito es utilizado con relación a asuntos, hechos, actos políticos o medidas de gobierno, pero puede englobarse a ambas bajo el término genérico de consulta popular. Esta, por su naturaleza, puede ser obligatoria o facultativa, y vinculante o no para el poder político.

Revocatoria popular

La revocatoria popular o de mandato es el derecho que posibilita a la ciudadanía a destituir funcionarios electivos por medio del voto del electorado municipal.

En la legislación, se adopta el criterio de tipificar las causas que pueden originar un proceso de revocatoria (ineptitud, negligencia, irregularidad, mal desempeño, incumplimiento de deberes y obligaciones, incapacidad o inhabilidad entre otras). Los cargos de acusación deben ser hechos en forma individual para cada funcionario objetado. Y entre las causales, en la mayoría de los casos se establece que no pueden esgrimirse las de índole personal.

Audiencia pública

Es un mecanismo a través del cual los ciudadanos pueden proponer u observar proyectos, programas de gobierno, designación de autoridades, etc.

Puede ser convocada por los órganos ejecutivo o legislativo; y en algunos casos a solicitud de un determinado número de ciudadanos. Se caracteriza por ser abierta al público y se rige por varios principios generales: publicidad, accesibilidad a todo el procedimiento, inmediatez, oralidad actuada y amplitud de participación.

En algunos temas su convocatoria es obligatoria: análisis de presupuesto, tratamiento legislativo de proyectos de normas de edificación, planeamiento urbano, emplazamientos industriales o comerciales, tarifas de servicios públicos, modificaciones de uso o dominio de bienes públicos. También para casos de evaluación de impacto ambiental, nombramiento de funcionarios judiciales y de organismos de control; y para la designación del Ente Único Regulador de Servicios Públicos (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).